



Iniciativa que tiene por objeto proponer se adicione y reforme el artículo 4 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

003843



H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO. PRESENTE.

Mtro. Miguel Sainz Loyola, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos artículo 41 fracción III, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso artículo 12 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de esta Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

INICIATIVA

La cual tiene por objeto proponer se adicione y reforme el artículo 4 del Reglamento del Ayuntamiento Zapopan, Jalisco, proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública y Transparencia y Acceso a la Información Pública; por ello y con la finalidad de justificar dicha Iniciativa es que realizo la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- El artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.
- 2.- Por su parte, los artículos 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad de los Regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.
- 3.- Similar acontece con el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco que señala en su artículo 12 fracción I que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.



Iniciativa que tiene por objeto proponer se adicione y reforme el artículo 4 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

4.- Una de las principales preocupaciones de la agenda municipal, es implementar políticas públicas y administrativas con el objetivo de promover la cultura de la transparencia, el combate a la corrupción y la rendición de cuentas, entre la ciudadanía y servidores públicos, así como facilitar el acceso a la información pública, en posesión de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

5.- Para afianzar mecanismos que impulsen el modelo de gobernanza en el municipio, la Administración Pública Municipal firmó en fechas recientes, con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), un convenio de colaboración para continuar formulando estrategias en favor de la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, rubros fundamentales en el trabajo del municipio, teniendo como objetivo capacitar a los servidores públicos sobre Gobierno Abierto, con el fin de promover la participación, colaboración y vigilancia de la sociedad en los asuntos públicos.

6.- El principio de máxima publicidad enunciado por el artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, materializado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, constituye un instrumento idóneo para la conducción a un entorno democrático en el que se privilegien el derecho a la información y la transparencia. Así como en la rendición de cuentas los cuales coadyuvan a una participación proactiva de los ciudadanos en las decisiones públicas, con la finalidad de garantizar a la ciudadanía, una eficaz y pronta respuesta a sus solicitudes.

7.- El ayuntamiento de Zapopan realizó la firma de refrendo del convenio de colaboración con el Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) para el trienio 2018-2021, con el objetivo de obtener mayores índices de transparencia en el municipio. Dentro de los acuerdos que se signaron en este convenio destaca que el Gobierno Municipal, aceptara una vez más los indicadores de CIMTRA como medida de evaluación en el municipio.

8.- La metodología de CIMTRA 2019, establece lo siguiente:

40. El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre las Sesiones de Cabildo:

40.1 Está reglamentado que se haga pública la agenda respectiva y que se respete (no cambia)	Sí	No	
40.2 Está reglamentado que se difunda la agenda con al menos 36 horas de anticipación	Sí	No	
40.3 Se realizan a la hora, fecha y lugar señalado	Sí	No	
40.4 Están disponibles en versión impresa (por ejemplo en la gaceta municipal) o electrónica las actas de sesión de Cabildo de todo el periodo de gobierno actual.	Sí	No	

Para que el punto 40.3 sea válido, se verificarán la convocatoria a sesión y el acta de las sesiones de los últimos tres meses, si hay coincidencia entre la convocatoria y la fecha y



Iniciativa que tiene por objeto proponer se adicione y reforme el artículo 4 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

hora en que se realizó la sesión, según el acta, en un 80% el punto es válido, de lo contrario no se otorgará el punto.

9.- Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento en su compromiso con la mejora continua, la transparencia y la rendición de cuentas; propone la siguiente modificación al artículo 4 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, razón por la cual someto a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno la siguiente propuesta de modificación en los términos que señalo a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 4.- El Ayuntamiento en Pleno funcionará en sesiones de carácter públicas y abiertas, cuya naturaleza será ordinaria, solemne o extraordinaria, según lo determine éste y la convocatoria, que al efecto emita el Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p>El orden del día y los documentos a tratar en las sesiones ordinarias, deben entregarse a los ediles con la anticipación debida, de conformidad con lo que dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el presente Reglamento.</p> <p>....</p>	<p>Artículo 4.- El Ayuntamiento en Pleno funcionará en sesiones de carácter públicas y abiertas, cuya naturaleza será ordinaria, solemne o extraordinaria, según lo determine éste y la convocatoria, que al efecto emita el Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p>El orden del día y los documentos a tratar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, serán públicos a través del mecanismo que determine la Secretaria del Ayuntamiento, dicha publicación y la entrega a los ediles, será con anticipación de por lo menos 36 horas. Por regla general en términos ordinarios se procurara que dicha agenda no se modifique.</p> <p>....</p>

10.- Lo anterior obedece a que el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, en su artículo 4 refiere sobre las sesiones del pleno y sus generalidades. Lo anterior con el objetivo de promover la transparencia y la rendición de cuentas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, me permito proponer a este H. Pleno los siguientes:



Iniciativa que tiene por objeto proponer se adicione y reforme el artículo 4 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se turne la presente Iniciativa a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública y Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior para efecto de que sea Integrada y Dictaminada favorablemente, ello en virtud de que conforme a lo precisado a lo largo de la previa **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** se justifica la reforma planteada respecto del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO.- Se apruebe modificar el artículos 4 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

TERCERO.- Se autorice al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

Atentamente

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”
Zapopan, Jalisco, Julio del 2019



Miguel Sainz Loyola
Regidor Mtro. Miguel Sainz Loyola

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”
